

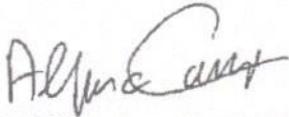
**CARTA DE CESION DE ACCIONES**

Yo, **Alfred Hilmar von Campe Witte**, como propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas que poseo en el capital suscrito de **PlacadelSur S.A.** con RUC No. 0992548371001, **cedo y transfiero 300 acciones**, con todos los derechos que me corresponden en el patrimonio de la misma, a favor de la compañía **Tecnova S.A.**

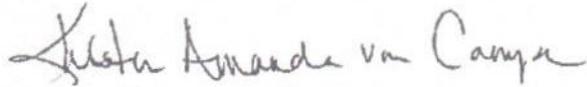
Esta transferencia la realizamos de manera onerosa, por un valor de USD 250.00 por acción y por un valor total de USD 75,000.00

En señal de aceptación y confirmación, también suscribe esta carta mi cónyuge y el cesionario.

En la ciudad de Guayaquil, MA, a los 15 días del mes de junio del año 2017.



**Alfred Hilmar von Campe Witte**  
Pasaporte No. 449948989  
Cedente



**Kristen Amanda von Campe**  
Pasaporte No. 480706646  
Cedente

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de junio del año 2017.

**p. Tecnova S.A.**  
RUC No. 0990032815001



**Alvaro Heinert Trujillo**  
C.C. No. 0908705387  
Vicepresidente Financiero  
Cesionario













Exp.  
3934

Guayaquil, septiembre 6 del 2016

18915-1706

Señor  
Alvaro Heinert Trujillo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Tecnova S.A., según Acta del 5 de septiembre del 2016, resolvió reelegirlo a usted como Vicepresidente Financiero por un periodo de cinco años, a partir de septiembre 7 del 2016.

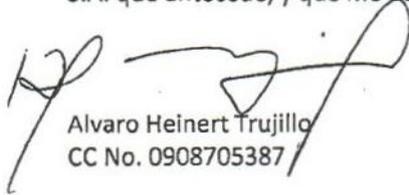
En el desempeño de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, y sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías Electro Diesel Quito S.A., Servicios Diesel y Eléctricos Automotriz Diselectra S.A. y Talleres Diesel Electro S.A. por Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de Tecnova S.A., prórroga de plazo y reforma integral del Estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero del 2006. La Compañía Tecnova S.A. se constituyó bajo la denominación de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de julio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,

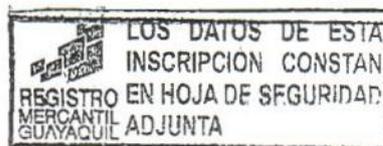


Clemens von Campe Witte  
Secretario de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de la compañía Tecnova S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, septiembre 6 del 2016.



Alvaro Heinert Trujillo  
CC No. 0908705387



# Registro Mercantil de Guayaquil

NUMERO DE REPERTORIO: 36.565  
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Financiero**, de la Compañía **TECNOVA S.A.**, a favor de **ALVARO HEINERT TRUJILLO**, de fojas **41.730 a 41.733**, Registro de Nombramientos número **11.173**.

ORDEN: 36565



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1458552





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

CONTADOR: HARO MUÑOZ FAUSTO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/1992      FEC. CONSTITUCION: 06/09/1992

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991      FEC. ACTUALIZACION: 28/02/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 19 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Bloque: B Edificio: BERLIN Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042201473 Apartado Postal: 09915137 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**Gardenia Espín Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINGHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: MARIA SALAZAR Calle:  
BORBON Número: OE1-35 Telefono Trabajo: 022573120

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005

Lugar de emisión:

GUAYAQUILIAV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**D<sup>a</sup> Gabriela Espin Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



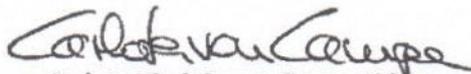
**CARTA DE CESION DE ACCIONES**

Yo, **Carlota Virginia von Campe Witte**, como propietaria de 300 acciones ordinarias y nominativas que poseo en el capital suscrito de **PlacadelSur S.A.** con RUC No. 0992548371001, cedo y transfiero 300 acciones, con todos los derechos que me corresponden en el patrimonio de la misma, a favor de la compañía **Tecnova S.A.**

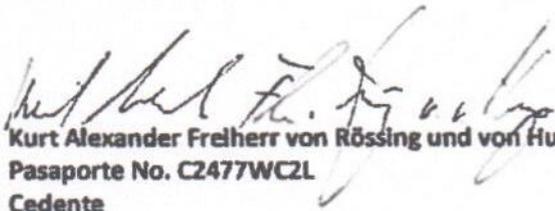
Esta transferencia la realizamos de manera onerosa, por un valor de USD 250.00 por acción y por un valor total de USD 75,000.00

En señal de aceptación y confirmación, también suscribe esta carta mi cónyuge y el cesionario.

En la ciudad de Rosario, a los 15 días del mes de junio del año 2017.



**Carlota Virginia von Campe Witte**  
Pasaporte No. C247YLCWV  
Cedente



**Kurt Alexander Freiherr von Rössing und von Hugo**  
Pasaporte No. C2477WC2L  
Cedente

En la ciudad de Guayaquil, a los 16 días del mes de junio del año 2017.

**p. Tecnova S.A.**  
RUC No. 0990032815001



**Alvaro Helnert Trujillo**  
C.C. No. 0908705387  
Vicepresidente Financiero  
Cesionario













*Ext. 3934*

Guayaquil, septiembre 6 del 2016

*18915-1106*

Señor  
Alvaro Heinert Trujillo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Tecnova S.A., según Acta del 5 de septiembre del 2016, resolvió reelegirlo a usted como Vicepresidente Financiero por un periodo de cinco años, a partir de septiembre 7 del 2016.

En el desempeño de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, y sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías Electro Diesel Quito S.A., Servicios Diesel y Eléctricos Automotriz Diselectra S.A. y Talleres Diesel Electro S.A. por Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de Tecnova S.A., prórroga de plazo y reforma integral del Estatuto, otorgada ante la Notaria Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero del 2006. La Compañía Tecnova S.A. se constituyó bajo la denominación de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de julio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,



Clemens von Campe Witte  
Secretario de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de la compañía Tecnova S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, septiembre 6 del 2016.



Alvaro Heinert Trujillo  
CC No. 0908705387

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
EN HOJA DE SEGURIDAD  
REGISTRO MERCANTIL  
GUAYAQUIL ADJUNTA

 **TECNOVA**

Tecnova | Guayaquil

Las Monjas 10, Edificio Hamburgo | Corm.: 593 4 220 4000

Tecnova | Quito

Av. Galo Plaza Lasso N59-94 y Manuel Zambrano | Corm.: 593 2 280 5295

[www.grupoberlin.com](http://www.grupoberlin.com)

E-mail: [ventas@grupoberlin.com](mailto:ventas@grupoberlin.com)

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36.565  
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Financiero**, de la Compañía **TECNOVA S.A.**, a favor de **ALVARO HEINERT TRUJILLO**, de fojas **41.730 a 41.733**, Registro de Nombramientos número **11.173**.

ORDEN: 36565



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1458552





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

CONTADOR: HARO MUÑOZ FAUSTO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/1982

FEC. CONSTITUCION: 06/09/1982

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1981

FEC. ACTUALIZACION: 28/02/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Bloque: B Edificio: BERLIN Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042201473 Apartado Postal: 09015137 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC) Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**Dr. Gerdina Espín Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

## ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

## DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINGHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: MARIA SALAZAR Calle:  
BORBON Número: OE1-35 Telefono Trabajo: 022573120

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005

Lugar de emisión:

GUAYAQUILIAV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**D<sup>a</sup> Gabriela Espin Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



Guayaquil, 15 de Junio de 2017

**CARTA DE CESION DE ACCIONES**

Yo, **Clemens Burchard von Campe Witte**, como propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas que poseo en el capital suscrito de **PlacadelSur S.A.** con RUC No. 0992548371001, **cedo y transfiero 300 acciones**, con todos los derechos que me corresponden en el patrimonio de la misma, a favor de la compañía **Tecnova S.A.**

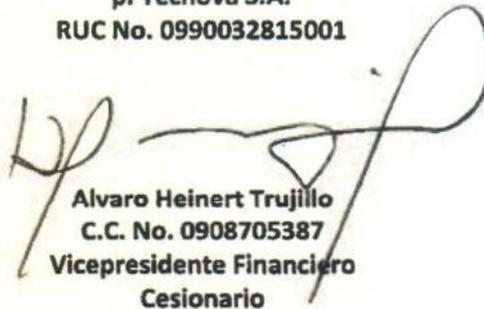
Esta transferencia la realizamos de manera onerosa, por un valor de USD 250.00 por acción y por un valor total de USD 75,000.00

En señal de aceptación y confirmación, también suscribirá esta carta el cesionario.



→  
**Clemens Burchard von Campe**  
C.C. No. 0905078887  
Cedente

p. **Tecnova S.A.**  
RUC No. 0990032815001



**Alvaro Heinert Trujillo**  
C.C. No. 0908705387  
Vicepresidente Financiero  
Cesionario





REPUBLICA DEL ECUADOR



**NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

PRIMER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN LOS SEÑORES  
CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE Y DANIELLA MARGARI-  
TA YANNUZZELLI SERRANO.

**AUTORIZADA POR LA NOTARIA  
Dra. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

Guayaquil, 12 DE ABRIL DEL 2004



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 No. 12.004. ESCRITURA DE CAPITULACIONES MA  
2 TRIMONIALES QUE OTORGAN LOS  
3 SEÑORES CLEMENS BURCHARD VON  
4 CAMPE WITTE Y DANIELLA MARGA-  
5 RITA YANNUZZELLI SERRANO.  
6 CUANTIA: INDETERMINADA.-

7 En la ciudad de Guayaquil, capital de la Provincia del  
8 Guayas, República del Ecuador, hoy a los doce días  
9 del mes de Abril del año dos mil cuatro, ante mí, **Docto-**  
10 **ra ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**, Notaria Vi-  
11 **gésimo Sexta del Cantón Guayaquil**, comparecen el  
12 señor **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE**,  
13 quien declara ser de estado civil soltero, de nacionali-  
14 dad ecuatoriana, ejecutivo y domiciliado en esta ciudad;  
15 y la señorita **DANIELLA MARGARITA YANNUZZELLI**  
16 **SERRANO**, quien declara ser de estado civil soltera,  
17 ejecutiva, de nacionalidad ecuatoriana, y domiciliada en  
18 esta ciudad. Todos los comparecientes son mayores de  
19 edad capaces para obligarse y contratar, a quienes de  
20 conocer doy fe. Bien instruidos en el objeto y resultados  
21 de esta escritura pública de Capitulaciones Matrimonia-  
22 les, a la que proceden de una manera libre y espontá-  
23 nea; con amplia y entera libertad, para su otorgamiento,  
24 me presentan la minuta que dice así. "**SEÑORA NOTA-**  
25 **RIA:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,  
26 sírvase incorporar una por la que consten las CAPITU-  
27 LACIONES MATRIMONIALES que se contienen en las  
28 declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA:**



**OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, el señor CLEMENS

4 BURCHARD VON CAMPE WITTE, ecuatoriano, mayor  
5 de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado  
6 en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus  
7 propios derechos; y, por otra parte, la señorita DANIE-  
8 LLA MARGARITA YANNUZZELLI SERRANO, ecuatoria-  
9 na, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera,  
10 domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece  
11 por sus propios derechos. Para hacer referencia de  
12 manera conjunta a los otorgantes, más adelante también  
13 podrá denominárselos como "los futuros contrayentes".-

14 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor CLEMENS  
15 BURCHARD VON CAMPE WITTE y la señorita DANIE-  
16 LLA MARGARITA YANNUZZELLI SERRANO, libre y vo-  
17 luntariamente han decidido contraer matrimonio civil, el  
18 cual tiene previsto celebrarse el día catorce de abril del  
19 año dos mil cuatro, en la ciudad de Guayaquil; b) Es  
20 deseo y voluntad de los otorgantes y futuros contrayen-  
21 tes, como así expresamente lo declaran, contraer el ma-  
22 trimonio proyectado bajo el régimen de separación de  
23 bienes y, consecuentemente, regular la administración  
24 de la sociedad conyugal bajo normas distintas a las que  
25 establece la ley; todo ello de conformidad con lo previs-  
26 to en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cin-  
27 cuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil; y, c)  
28 Finalmente, para el propósito mencionado en los acápi-



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGÉSIMA SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 tes anteriores, los otorgantes y futuros contrayentes  
2 otorgan las Capitulaciones Matrimoniales que se contie-  
3 nen en las estipulaciones y declaraciones que se expre-  
4 san a continuación. **TERCERA: CAPITULACIONES**  
5 **MATRIMONIALES Y SEPARACIÓN DE BIENES.-** Con  
6 los antecedentes expuestos, el señor CLEMENS BUR-  
7 CHARD VON CAMPE WITTE, por sus propios derechos,  
8 y la señorita DANIELLA MARGARITA YANNUZZELLI  
9 SERRANO, por sus propios derechos, libres de error,  
10 fuerza y dolo, con ocasión del matrimonio civil que  
11 próximamente contraerán, estipulan las siguientes capi-  
12 tulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto  
13 a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio  
14 civil, tal cual lo tienen decidido; y, al efecto, formulan  
15 las declaraciones que constan a continuación: **UNO)**  
16 Que, con ocasión del matrimonio que contraerán próxi-  
17 mamente, es su voluntad y así expresamente lo estipu-  
18 lan, que el mismo se celebre bajo el régimen de separa-  
19 ción de bienes; **DOS)** Que, por consiguiente, es deseo  
20 de ambos futuros contrayentes, y así expresamente lo  
21 estipulan, que la sociedad conyugal que contraerán por  
22 el hecho de su matrimonio civil se regule bajo normas  
23 distintas a las ordinarias establecidas en la Ley, mante-  
24 niendo, cada uno de ellos, por separado, la propiedad y  
25 la administración individual de los bienes que actual-  
26 mente tienen y de aquellos que adquirieren, individual-  
27 mente, durante el matrimonio proyectado; **TRES)** Que,  
28 como consecuencia de las estipulaciones que antece-



den, cada uno de los futuros contrayentes, conservará  
la propiedad exclusiva e individual de los bienes que ac-  
3 tualmente tienen, así como también la titularidad exclu-  
4 siva de los derechos reales y personales que actualmente  
5 tiene cada uno de ellos, sin que, por consiguiente, nin-  
6 guno de tales bienes ni ninguno de tales derechos in-  
7 grese a formar parte de la sociedad conyugal ni del pa-  
8 trimonio común de los futuros cónyuges; **CUATRO)** Los  
9 otorgantes igualmente estipulan de manera expresa que  
10 todos los bienes que cada uno de ellos adquiriere du-  
11 rante el matrimonio, por cualquier modo y a cualquier  
12 título, incluyendo los frutos o productos de los bienes  
13 que actualmente tienen, ya provengan de su administra-  
14 ción o de salarios o emolumentos de cualquier género,  
15 de empleos, negocios u oficios de los cónyuges, ingre-  
16 sarán al patrimonio individual respectivo de cada uno,  
17 sin que, por consiguiente, pueda alegarse la existencia  
18 de comunidad o copropiedad de ninguna naturaleza res-  
19 pecto de los mismos, salvo el caso de que conste, de  
20 manera expresa, en el título correspondiente, la volun-  
21 tad de los cónyuges de adquirir determinados bienes en  
22 comunidad. **CINCO)** Que, respecto a los bienes que los  
23 futuros cónyuges llegaren a adquirir, a cualquier título  
24 gratuito, durante el matrimonio proyectado, se aplicará  
25 lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del  
26 Código Civil y, por consiguiente, los frutos o productos,  
27 naturales o civiles, de tales bienes, ingresarán también  
28 al patrimonio individual del cónyuge al que pertenezcan;



Dra. Roxana U. de Portaluppi  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
Guayaquil - Ecuador



1 **SEIS)** Los otorgantes y futuros contrayentes igualmente  
2 estipulan que todas las obligaciones que a cualquier tí-  
3 tulo tuvieren, cada uno de ellos, al momento de contraer  
4 matrimonio, subsistirán a cargo individual del corres-  
5 pondiente deudor, sin que pueda alegarse, bajo ninguna  
6 circunstancia, que el otro contrayente ha asumido, como  
7 consecuencia del matrimonio, ningún tipo de obligación  
8 conjunta ni solidaria, ni otorgado garantía o fianza res-  
9 pecto del cónyuge obligado. **SIETE)** Como consecuen-  
10 cia de las estipulaciones que anteceden, cada uno de  
11 los cónyuges tendrá el dominio exclusivo y pleno de sus  
12 bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bie-  
13 nes de cualquier clase y naturaleza que adquieran du-  
14 rante el matrimonio proyectado; **OCHO)** Las estipula-  
15 ciones que anteceden no excluyen, de manera alguna,  
16 la obligación que con mucho gusto asume el señor Cle-  
17 mens Burchard Von Campe Witte de procurar, durante el  
18 matrimonio, los bienes necesarios para el sustento de  
19 su cónyuge y, en general, todos aquellos bienes que  
20 fueren necesarios para el digno mantenimiento de la vi-  
21 da familiar. **CUARTA: ACEPTACIÓN.-** Los compare-  
22 cientes y futuros contrayentes declaran que aceptan y  
23 ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusu-  
24 las que anteceden y se remiten a las disposiciones de la  
25 Ley en todo cuanto no estuviere expresamente previsto  
26 en estas Capitulaciones. **QUINTA: AUTORIZACIÓN.-**  
27 Los futuros contrayentes expresamente autorizan al se-  
28 ñor abogado Oscar Manrique Gómez para que lleve a

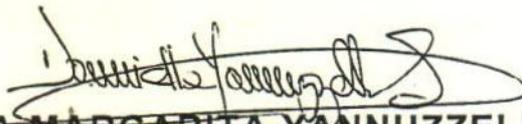


1 cabo la totalidad de los trámites necesarios para la ple-  
2 na validez y perfeccionamiento de esta escritura y, es-  
3 pecialmente, para gestionar su inscripción e incorpora-  
4 ción al Acta de la que conste el Matrimonio Civil de los  
5 otorgantes. Anteponga y agregue usted, señora Notaria,  
6 las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena  
7 validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública."  
8 Hasta aquí la minuta patrocinada por el abogado Oscar  
9 Manrique Gómez, matrícula número diez mil ciento cin-  
10 cuenta y tres, que con los documentos que se agregan  
11 queda elevada a escritura pública. Yo, la Notaria doy fe.  
12 Que después de haber leído en voz alta toda escritura  
13 pública a los intervinientes, estos la aprueban y la sus-  
14 criben conmigo en un solo acto.

15 

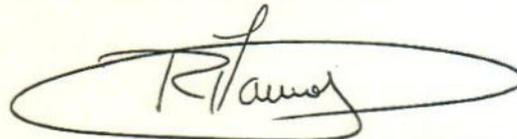
16  
17 **CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE**

18 **C.C. No. 090507888-7**

19 

20  
21 **DANIELLA MARGARITA YANNUZZELLI SERRANO**

22 **C.C. No. 090852453-1**

23 

24  
25 **DRA. ROXANA UGOLOTTI DE PORTALUPPI**

26 **NOTARIA VIGESIMO SEXTA**

27 **SE 0**

28



**TORGO ANTE MI**, en fe de ello confiero esta **PRIMERA COPIA**, en **cuatro** fojas útiles incluida la presente , rubricadas por mi la Notaria, de la escritura de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR CLEMENS BURCHARD VON CAMPE WITTE Y DANIELLA MARGARITA YANNUZZELLI SERRANO**, que sello y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento.-

*Dra. Roxana Ugoletti de Portaluppi*  
NOTARIA VIGESIMO SEXTA  
CANTON GUAYAQUIL



CAPITULACIONES MATRIMONIALES

-EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZO MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADA POR LOS CONTRAYENTES Y QUE CONSTAN EN LOS REGISTROS DE MATRIMONIOS DEL CANTON GUAYAQUIL EN EL TOMO: 4-D Pag; 24 Acta: 990 ANTE EL DELEGADO SR. JULIO ERNESTO SALAZAR YANEZ .



Registro Provincial de Registro Civil  
Identificación y Cadastre del Guayas

*[Handwritten signature]*

SR JULIO ERNESTO SALAZAR YANEZ  
Registrador Civil  
D E I D E L E G A D O .







*Ext. 3934*

Guayaquil, septiembre 6 del 2016

*18915-1106*

Señor  
Alvaro Heinert Trujillo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Tecnova S.A., según Acta del 5 de septiembre del 2016, resolvió reelegirlo a usted como Vicepresidente Financiero por un periodo de cinco años, a partir de septiembre 7 del 2016.

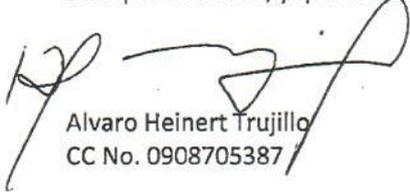
En el desempeño de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, y sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías Electro Diesel Quito S.A., Servicios Diesel y Eléctricos Automotriz Diselectra S.A. y Talleres Diesel Electro S.A. por Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de Tecnova S.A., prórroga de plazo y reforma integral del Estatuto, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero del 2006. La Compañía Tecnova S.A. se constituyó bajo la denominación de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de julio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,



Clemens von Campe Witte  
Secretario de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de la compañía Tecnova S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, septiembre 6 del 2016.



Alvaro Heinert Trujillo  
CC No. 0908705387

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCION CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL

 **TECNOVA**

Tecnova | Guayaquil

Las Monjas 10, Edificio Hamburgo | Conm.: 593 4 220 4000

Tecnova | Quito

Av. Galo Plaza Lasso N59-94 y Manuel Zambrano | Conm.: 593 2 280 5295

[www.grupoberlin.com](http://www.grupoberlin.com)

E-mail: [ventas@grupoberlin.com](mailto:ventas@grupoberlin.com)

# Registro Mercantil de Guayaquil



NUMERO DE REPERTORIO: 36,565  
FECHA DE REPERTORIO: 07/sep/2016  
HORA DE REPERTORIO: 11:21

En cumplimiento con lo dispuesto en la ley, el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, ha inscrito lo siguiente:

1.- Con fecha veintiuno de Septiembre del dos mil dieciseis queda inscrito el presente Nombramiento de **Vicepresidente Financiero**, de la Compañía **TECNOVA S.A.**, a favor de **ALVARO HEINERT TRUJILLO**, de fojas **41.730 a 41.733**, Registro de Nombramientos número **11.173**.

ORDEN: 36565



  
**Ab. Angel Aguilar Aguilar**  
REGISTRADOR MERCANTIL  
DEL CANTON GUAYAQUIL  
DELEGADO

Guayaquil, 22 de septiembre de 2016

REVISADO POR: 

La responsabilidad sobre la veracidad y autenticidad de los datos registrados, es de exclusiva responsabilidad de la o el declarante cuando esta o este provee toda la información, al tenor de lo establecido en el Art. 4 de la Ley del Sistema Nacional de Registro de Datos Públicos.

Nº 1458552





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURCHARD

CONTADOR: HARO MUÑOZ FAUSTO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/1992

FEC. CONSTITUCION: 06/09/1992

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991

FEC. ACTUALIZACION: 28/02/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Bloque: B Edificio: BERLIN Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042201473 Apartado Postal: 09015137 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5  
CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC)

Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**Gardenia Espín Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

## ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:

No. ESTABLECIMIENTO: 005 ESTADO: ABIERTO

FEC. INICIO ACT.: 23/02/2006

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

### ACTIVIDADES ECONOMICAS:

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

### DIRECCION ESTABLECIMIENTO:

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: VILLA FLORA Ciudadela: MARIA SALAZAR Calle:  
BORBON Número: OE1-35 Telefono Trabajo: 022573120

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005

Lugar de emisión:

GUAYAQUILIAV. FRANCISCO DE  
ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO  
(WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**Dr. Gabriela Espin Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR



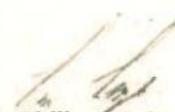
Guayaquil, 15 de Junio de 2017

**CARTA DE CESION DE ACCIONES**

Yo, **Constantin Philip von Campe Witte**, como propietario de 300 acciones ordinarias y nominativas que poseo en el capital suscrito de **PlacadelSur S.A.** con RUC No. 0992548371001, **cedo y transfiero 300 acciones**, con todos los derechos que me corresponden en el patrimonio de la misma, a favor de la compañía **Tecnova S.A.**

Esta transferencia la realizamos de manera onerosa, por un valor de USD 250.00 por acción y por un valor total de USD 75,000.00

En señal de aceptación y confirmación, también suscribiré esta carta el cesionario.



**Constantin Philip von Campe Witte**  
C.C. No. 0909501496  
Cedente

p. **Tecnova S.A.**  
RUC No. 0990032815001



**Alvaro Heinert Trujillo**  
C.C. No. 0908705387  
Vicepresidente Financiero  
Cesionario





**REPUBLICA DEL ECUADOR**



**NOTARIA TRIGESIMA OCTAVA  
DEL CANTON GUAYAQUIL**

**TESTIMONIO**

No. PRIMERO

DE LA ESCRITURA DE: CAPITULACIONES MATRIMONIALES

OTORGADA POR: SRS. CONSTANTE PHILIP VON CAMPE WITTE

Y SRTA. URSULA J. BASTIDAS IZURIETA

A FAVOR DE: \_\_\_\_\_

**DEL NOTARIO**

**ABG. HUMBERTO MOYA FLORES**

02 ABRIL  
Guayaquil,..... de..... del 2002

NÚMERO 2002\*>< ESCRITURA DE CAPITULACIONES  
MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑORS COSNTANTIN PHILIP  
VON CAMPE WITTE Y LA SEÑORITA URSULA JULIANA BASTIDAS  
IZURIETA.....  
CUANTÍA: INDETERMINADA.....



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

En la ciudad de Guayaquil, República del Ecuador, Provincia del Guayas, al día PRIMERO DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS, ante mf, Abogado PEDRO ENRIQUEZ LEON, Notario Suplente Trigésimo Octavo del Cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE, mayor de edad, de estado civil soltero, ejecutivo, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos; y, por otra, la señorita URSULA JULIANA BASTIDAS IZURIETA mayor de edad, de estado civil soltera, ejecutiva, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y de nacionalidad ecuatoriana, por sus propios y personales derechos.- Los comparecientes tienen capacidad civil y necesaria para celebrar todo acto o contrato, a quienes de conocerlos doy fe. Bien instruidos que fueron con el objeto y resultados de esta escritura pública, a la que proceden como antes queda indicado, con amplia y entera libertad, para su otorgamiento, me presentan la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la que consten las CAPITULACIONES MATRIMONIALES que se contienen en las declaraciones y estipulaciones siguientes: **PRIMERA: OTORGANTES.-** Otorgan la presente escritura y, por consiguiente, estipulan las Capitulaciones Matrimoniales en ella contenidas, por una parte, el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE, ecuatoriano, mayor de edad, ejecutivo, de estado civil soltero, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos; y, por otra parte, la señorita URSULA JULIANA BASTIDAS IZURIETA, ecuatoriana, mayor de edad, ejecutiva, de estado civil soltera, domiciliada en la ciudad de Guayaquil, quien comparece por sus propios derechos. Para hacer referencia de manera

conjunta a los otorgantes, más adelante también podrá denominárseles como "los futuros contrayentes".

**SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) El señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE y la señorita URSULA JULIANA BASTIDAS IZURIETA, libre y voluntariamente han decidido contraer matrimonio civil, el cual tiene previsto celebrarse el día cuatro de abril del año dos mil dos, en la ciudad de Guayaquil; b) Es deseo y voluntad de los otorgantes y futuros contrayentes, como así expresamente lo declaran, contraer el matrimonio proyectado bajo el régimen de separación de bienes y, consecuentemente, regular la administración de la sociedad conyugal bajo normas distintas a las que establece la ley; todo ello de conformidad con lo previsto en los artículos ciento cuarenta y nueve, ciento cincuenta y ciento cincuenta y uno del Código Civil; y, c) Finalmente, para el propósito mencionado en los acápites anteriores, los otorgantes y futuros contrayentes otorgan las Capitulaciones Matrimoniales que se contienen en las estipulaciones y declaraciones que se expresan a continuación.

**TERCERA: CAPITULACIONES MATRIMONIALES Y SEPARACIÓN DE BIENES.-** Con los antecedentes expuestos, el señor CONSTANTIN PHILIP VON CAMPE WITTE, por sus propios derechos, y la señorita URSULA JULIANA BASTIDAS IZURIETA, por sus propios derechos, libres de error, fuerza y dolo, con ocasión del matrimonio civil que próximamente contraerán, estipulan las siguientes capitulaciones matrimoniales, las mismas que surtirán efecto a partir de la fecha en que ambos contraigan matrimonio civil, tal cual lo tienen decidido; y, al efecto, formulan las declaraciones que constan a continuación:

**UNO)** Que, con ocasión del matrimonio que contraerán próximamente, es su voluntad y así expresamente lo estipulan, que el mismo se celebre bajo el régimen de separación de bienes; **DOS)** Que, por consiguiente, es deseo de ambos futuros contrayentes, y así expresamente lo estipulan, que la sociedad conyugal que contraerán por el hecho de su matrimonio civil se regule bajo normas distintas a las ordinarias establecidas en la Ley, manteniendo, cada uno de ellos, por separado, la propiedad y la administración individual de los bienes que actualmente tienen y de aquellos que adquirieren,



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

individualmente, durante el matrimonio proyectado; **TRES**) Que, como consecuencia de las estipulaciones que anteceden, cada uno de los futuros contrayentes, conservará la propiedad exclusiva e individual de los bienes que actualmente tienen, así como también la titularidad exclusiva de los derechos reales y personales que actualmente tiene cada uno de ellos, sin que, por consiguiente, ninguno de tales bienes ni ninguno de tales derechos ingrese a formar parte de la sociedad conyugal ni del patrimonio común de los futuros cónyuges; **CUATRO**) Los otorgantes igualmente estipulan de manera expresa que todos los bienes que cada uno de ellos adquiriere durante el matrimonio, por cualquier modo y a cualquier título, incluyendo los frutos o productos de los bienes que actualmente tienen, ya provengan de su administración o de salarios o emolumentos de cualquier género, de empleos, negocios u oficios de los cónyuges, ingresarán al patrimonio individual respectivo de cada uno, sin que, por consiguiente, pueda alegarse la existencia de comunidad o copropiedad de ninguna naturaleza respecto de los mismos, salvo el caso de que conste, de manera expresa, en el título correspondiente, la voluntad de los cónyuges de adquirir determinados bienes en comunidad. **CINCO**) Que, respecto a los bienes que los futuros cónyuges llegaren a adquirir, a cualquier título gratuito, durante el matrimonio proyectado, se aplicará lo dispuesto en el artículo ciento sesenta y cuatro del Código Civil y, por consiguiente, los frutos o productos, naturales o civiles, de tales bienes, ingresarán también al patrimonio individual del cónyuge al que pertenezcan; **SEIS**) Los otorgantes y futuros contrayentes igualmente estipulan que todas las obligaciones que a cualquier título tuvieren, cada uno de ellos, al momento de contraer matrimonio, subsistirán a cargo individual del correspondiente deudor, sin que pueda alegarse, bajo ninguna circunstancia, que el otro contrayente ha asumido, como consecuencia del matrimonio, ningún tipo de obligación conjunta ni solidaria, ni otorgado garantía o fianza respecto del cónyuge obligado. **SIETE**) Como consecuencia de las estipulaciones que anteceden, cada uno de los cónyuges tendrá el dominio exclusivo y pleno de sus bienes, de los frutos que estos produzcan y de los bienes de cualquier clase y





naturaleza que adquirieran durante el matrimonio proyectado; OCHO) Las estipulaciones que anteceden no excluyen, de manera alguna, la obligación que con mucho gusto asume el señor Constantin Philip Von Campe Witte de procurar, durante el matrimonio, los bienes necesarios para el sustento de su cónyuge y, en general, todos aquellos bienes que fueren necesarios para el digno mantenimiento de la vida familiar. CUARTA: ACEPTACIÓN.- Los comparecientes y futuros contrayentes declaran que aceptan y ratifican en todas sus partes el contenido de las cláusulas que anteceden y se remiten a las disposiciones de la Ley en todo cuanto no estuviere expresamente previsto en estas Capitulaciones. QUINTA: AUTORIZACIÓN.- Los futuros contrayentes expresamente autorizan al señor abogado Oscar Manrique Gómez para que lleve a cabo la totalidad de los trámites necesarios para la plena validez y perfeccionamiento de esta escritura y, especialmente, para gestionar su inscripción e incorporación al Acta de la que conste el Matrimonio Civil de los otorgantes. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y perfeccionamiento de esta Escritura Pública.. (firma ilegible) Oscar Manrique Gómez, abogado, Registro Profesional número diez mil ciento cincuenta y tres. HASTA AQUI LA MINUTA.- En consecuencia los comparecientes, en sus expresadas calidades, se afirman en el contenido de la preinserta minuta, la misma que se eleva a Escritura Pública. Quedan agregados, formando parte integrante de la presente escritura, los documentos de Ley, cuyos tenores se acompañarán en cada uno de los testimonios que de la presente se dieren. Léida que fue por mí, el Notario, a los comparecientes, éstos la aprueban en todas y cada una de sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Constantin Philip Von Campe Witte

C.C. No.090950149-6

Ursula Juliana Bastidas Izurieta

C.C. No.091065067-0

4   
Ab. Pedro   
Notario Suplente Tránsito Cueva  
del Cantón Cuzcoquil



Ab. HUMBERTO MOYA FLORES  
NOTARIO

SE OTORGO ANTE MI Y CONSTA DEBIDAMENTE REGISTRADA EN EL ARCHIVO A MI CARGO. EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TESTIMONIO EN TRES FOJAS UTILES QUE SELLO



GUAYAQUIL, 02 DE ABRIL DEL 2002

EL NOTARIO

AB. PEDRO ENRIQUEZ LEON  
NOTARIO SUPLENTE XXXVIII DEL CANTON  
GUAYAQUIL.

REPUBLICA DEL ECUADOR

JEFATURA PROVINCIAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

DEL GUAYAS

CERTIFICO : QUE EL PRESENTE MATRIMONIO SE REALIZA MEDIANTE CAPITULACIONES MATRIMONIALES OTORGADAS POR LOS CONTRAYENTES ANTE EL ABOG. PEDRO ENRIQUEZ LEON, NOTARIO SUPLENTE TRIGESIMO OCTAVO DEL CANTON GUAYAQUIL, CON FECHA 1 DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DOS. DOCUMENTO QUE SE ARCHIVA.  
GUAYAQUIL, 4 DE ABRIL DEL 2002.



Jefatura Provincial de Registro Civil  
Identificación y Censal del Guayas

Julio Suarez Velazquez  
Registador Civil  
DELEGADO





Exp.  
3934

Guayaquil, septiembre 6 del 2016

18915-1106

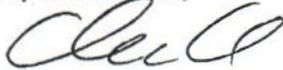
Señor  
Alvaro Heinert Trujillo  
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme poner en su conocimiento, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía Tecnova S.A., según Acta del 5 de septiembre del 2016, resolvió reelegirlo a usted como Vicepresidente Financiero por un periodo de cinco años, a partir de septiembre 7 del 2016.

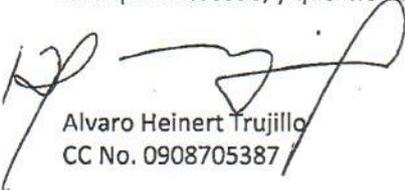
En el desempeño de sus funciones ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, tendrá las más amplias facultades para administrar, organizar, dirigir y supervigilar los negocios de la sociedad, con todos los deberes, atribuciones y limitaciones que establecen los Estatutos Sociales; está plenamente facultado con la comparecencia conjunta del Vicepresidente Ejecutivo o el Vicepresidente de Logística, y sin autorización previa del Directorio y/o de la Junta General, según sea el caso, para la celebración de toda clase de contratos que impliquen la enajenación, transferencia, pignoración, arrendamiento, concesión o cualquier otro tipo de contratos que de cualquier manera limiten o afecten el dominio de los bienes sociales de la Compañía, sean estos bienes inmuebles, activos fijos o inversiones propias de la Compañía, tales como acciones y participaciones de que sea propietaria en otras sociedades; para la contratación y renovación de obligaciones crediticias y otras facilidades financieras para la Compañía; y, para el otorgamiento de fianzas y/o garantías a favor de terceros, sean por obligaciones propias o de terceros. Para la contratación o celebración de los antedichos actos en forma individual deberá previamente contar con la autorización del Directorio o de la Junta General, en su defecto. Los Estatutos Sociales vigentes de la Compañía constan en la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías Electro Diesel Quito S.A., Servicios Diesel y Eléctricos Automotriz Diselectra S.A. y Talleres Diesel Electro S.A. por Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, disolución anticipada de aquellas, cambio de denominación de la compañía absorbente por la de Tecnova S.A., prórroga de plazo y reforma integral del Estatuto, otorgada ante la Notaría Vigésima Sexta de Guayaquil, Dra. Roxana Ugolotti de Portaluppi, el 16 de noviembre del 2005 e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 20 de febrero del 2006. La Compañía Tecnova S.A. se constituyó bajo la denominación de Electro Diesel Guayaquil Sociedad Anónima, mediante escritura pública otorgada ante el Notario Primero de Guayaquil, Dr. Carlos Quiñonez Velásquez, el 10 de julio de 1962, e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el 6 de septiembre del mismo año.

Muy atentamente,



Clemens von Campe Witte  
Secretario de la Junta

Razón: Declaro que acepto el nombramiento de Vicepresidente Financiero de la compañía Tecnova S.A. que antecede, y que me he posesionado en esta fecha. Guayaquil, septiembre 6 del 2016.



Alvaro Heinert Trujillo  
CC No. 0908705387

LOS DATOS DE ESTA  
INSCRIPCIÓN CONSTAN  
REGISTRO EN HOJA DE SEGURIDAD  
MERCANTIL ADJUNTA  
GUAYAQUIL

 **TECNOVA**

Tecnova | Guayaquil

Las Morjas 10, Edificio Hamburgo | Conm.: 593 4 220 4000

Tecnova | Quito

Av. Galo Plaza Lasso N59-94 y Manuel Zambrano | Conm.: 593 2 280 5295

[www.grupoberlin.com](http://www.grupoberlin.com)

E-mail: [ventas@grupoberlin.com](mailto:ventas@grupoberlin.com)







# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

CLASE DE CONTRIBUYENTE: ESPECIAL

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: VON CAMPE WITTE CLEMENS BURGHARD

CONTADOR: HARO MUÑOZ FAUSTO EDUARDO

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 05/09/1992      FEC. CONSTITUCION: 06/09/1992

FEC. INSCRIPCION: 31/10/1991      FEC. ACTUALIZACION: 28/02/2008

**ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION PRINCIPAL:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 19 Intersección: AV. CARLOS JULIO ARGEMENA Bloque: B Edificio: BERLIN Piso: 2 Referencia ubicación: FRENTE AL CONJUNTO AVENTURA PLAZA Telefono Trabajo: 042204000 Fax: 042201473 Apartado Postal: 09015137 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**OBLIGACIONES TRIBUTARIAS**

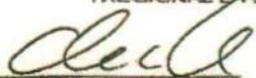
- \* ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- \* ANEXO TRANSACCIONAL
- \* DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- \* DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- \* DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA
- \* IMPUESTO A LA PROPIEDAD DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS

# DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 005

ABIERTOS: 5

CERRADOS: 0

JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SURI GUAYAS

  
FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

  
SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005 Lugar de emisión: GUAYAQUIL AV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**Dr. Gardinia Espín Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

**REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES  
SOCIEDADES****NUMERO RUC:** 0990032815001**RAZON SOCIAL:** TECNOVA S.A.**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:****No. ESTABLECIMIENTO:** 001 **ESTADO:** ABIERTO **MATRIZ** **FEC. INICIO ACT.:** 06/09/1962**NOMBRE COMERCIAL:** TECNOVA**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDADES DE REPARACION DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: TARQUI Ciudadela: URDESA CENTRAL Calle: AV. LAS MONJAS Número: 10 Intersección: AV. CARLOS JULIO AROSEMENA Bloque: B Edificio: BERLIN Piso: 2 Telefono Trabajo: 042200500 Telefono Trabajo: 042204900 Fax: 042201473 Apartado Postal: 09015137 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 002 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 30/06/1987**NOMBRE COMERCIAL:** TECNOVA**FEC. CIERRE:** 19/06/2004**FEC. REINICIO** 02/04/2007**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

ACTIVIDADES DE FABRICACION DE ACUMULADORES, PILAS Y BATERIAS PRIMARIAS

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: PASCUALES Ciudadela: PARQUE INDUSTRIAL PASCUALES Calle: AV. PASCUALES Número: SOLAR 1 Intersección: COBRE Manzana: 5 Carretero: VIA A DAULE Kilómetro: 13.5 Telefono Trabajo: 042895033 Fax: 042895033 Email: fausto.haro@grupoberlin.com

**No. ESTABLECIMIENTO:** 003 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2006**NOMBRE COMERCIAL:** TECNOVA**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: QUITO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Número: 10614 Edificio: BOSCH Telefono Trabajo: 022475295 Telefono Trabajo: 022475722 Telefono Trabajo: 022478224 Fax: 022475683 Apartado Postal: 17116431 Email: ventas@bosch.com.ec

**No. ESTABLECIMIENTO:** 004 **ESTADO:** ABIERTO **FEC. INICIO ACT.:** 23/02/2006**NOMBRE COMERCIAL:** TECNOVA**ACTIVIDADES ECONOMICAS:**

VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: SANTA PRISCA Calle: MURGEON Número: 217 Intersección: AV. 10 DE AGOSTO Telefono Trabajo: 022475295





# REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NUMERO RUC: 0990032815001

RAZON SOCIAL: TECNOVA S.A.

**ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS:**

No. ESTABLECIMIENTO: 005      ESTADO: ABIERTO      FEC. INICIO ACT.: 23/02/2006  
NOMBRE COMERCIAL: TECNOVA

ACTIVIDADES ECONOMICAS:  
VENTA AL POR MAYOR Y MENOR DE ACCESORIOS, PARTES Y PIEZAS DE VEHICULOS AUTOMOTORES

**DIRECCION ESTABLECIMIENTO:**

Provincia: PICHINGHA    Cantón: QUITO    Parroquia: VILLA FLORA    Ciudadela: MARIA SALAZAR    Calle:  
BORBON    Número: OE1-35    Telefono Trabajo: 022573120

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: LGEL031005    Lugar de emisión: GUAYAQUILIAV. FRANCISCO DE ORELLANA Y JUSTINO CORNEJO (WTC).    Fecha y hora: 28/02/2008 11:02:51



**D<sup>a</sup> Gabriela Espin Lozada**  
DELEGADA DEL R.U.C.  
Servicio de Rentas Internas  
LITORAL SUR

